

RAD. 110013103004202000049

FL.89

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

27 OCT 2021

Encontrándose el presente asunto al despacho, se DISPONE:

1. Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 161 num. 2° del CGP., se suspende el sub lite hasta el 31 de enero del 2023.
 2. Que el demandado LUIS GUILLERMO RINCON ORTIZ, se allano a las pretensiones de la demanda.
 3. De conformidad con lo previsto en el art. 597 num. 1° del CGP., se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-609590. El oficio deberá ser entregado a la parte demandada.
- Ofíciase.**

Notifíquese

La Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>la anterior providencia se notifica por ESTADO No. 0125</p> <p>Hoy 28 OCT 2021 El Srio.</p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA P</p>
--